



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 16 OCT 2017



VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 120-2017-MDCC-GPPR, el Informe N° 047-2017-SGPR-GPPR-MDCC, el Informe Legal N° 073-2017-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, sobre el particular, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina señala que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; cuyo objetivo, entre otros, es el determinar los límites funcionales del servidor público durante el ejercicio del cargo;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Hoja de Coordinación N° 120-2017-MDCC-GPPR, peticiona se modifique el Manual de Organización y Funciones, incorporando a las funciones específicas del Sub Gerente de Presupuesto, la de efectuar coordinaciones con los distintos niveles de gobierno, a efecto de participar en la ejecución de los planes de articulación territorial de los programas presupuestales;

Que, en mérito a lo planteado, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización, con Informe N° 047-2017-SGPR-GPPR-MDCC, recomienda acoger la propuesta formulada, incorporando la función aludida líneas arriba en el numeral 11 de las funciones específicas del cargo de Sub Gerente de Presupuesto del Manual de Organizaciones y Funciones;

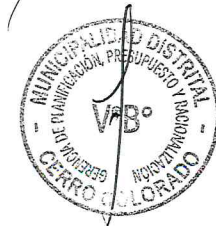
Que, la propuesta evaluada, tiene por finalidad mejorar la fase de programación presupuestal de esta corporación municipal, así como ejecutar el plan de trabajo aprobado para implementación del control interno institucional en el proceso de presupuesto público, corresponde al Titular de la Entidad, amparado en lo normado por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expedir la respectiva norma municipal, que incorpore en el instrumento de gestión precitado, la función especificada en la Hoja de Coordinación N° 120-2017-MDCC-GPPR, máxime si con ello se viabilizará el cumplimiento de la actividad 1 de la meta 30 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, aprobada con Decreto Supremo N° 394-2016-EF;

Que, bajo este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 073-2017-GAJ-MDCC concluye en los términos delineados líneas arriba;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Manual de Organización y Funciones, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC, en lo concerniente a incorporar el numeral 11 en las funciones específicas del cargo de Sub Gerente de Presupuesto, en los términos propuestos en la Hoja de Coordinación N° 120-2017-MDCC-GPPR, como en el Informe N° 047-2017-SGPR-GPPR-MDCC.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO**
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR en el Manual de Organización y Funciones, cargo 35, correspondiente al Sub Gerente de Presupuesto, literal D, Funciones Específicas, el siguiente numeral:

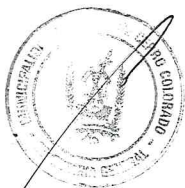
11. Ejecutar coordinaciones con los distintos niveles de gobierno, a efecto de participar en la ejecución de los planes de articulación territorial de los programas presupuestales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que este decreto municipal entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones del distrito judicial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente norma municipal en el diario encargado de las publicaciones del distrito judicial de Arequipa, así mismo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (www.mdcc.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente decreto municipal, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

